INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTO. La circular No. 037/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.queretaro01@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Político Movimiento Ciudadano, manifestó realizar el registro de sus candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos por ambos principios en el Estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/813/2024, así como el proveído de fecha veintiocho de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cinco fojas útiles por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la circular de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD01/AG/005/2024**.

---

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 01, relacionadas con el Partido Político Movimiento Ciudadano.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, la Licenciada Janet Viridiana Arredondo Ramírez, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 01 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD01/AG/005/24,** con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**. ----------

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro